



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO **N° 121-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2007, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 0130-07, relacionado a la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente ROF. N° 3826-07, presentado por el Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, relacionado a la suscripción de Convenio Interinstitucional de Delegación de Facultades de Prescripción con la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, el objetote dicho convenio es asesorar a la Municipalidad en la formalización y saneamiento físico legal de los predios ubicados en el Distrito de Supe, situado en el ámbito de la jurisdicción, delegando expresamente a favor de COFOPRI, las facultades asignadas para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley N° 28391 – Ley de Formalización de la propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, así como en toda norma reglamentaria o complementaria.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría;**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca a suscribir el Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sobre Delegación de Facultades de Prescripción.

Dado en la casa Municipal a los Diecinueve días del mes de Noviembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.